



BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA GENERAL

No Radicado: 2-2026-7306

Fecha: 20/03/2026 10:43:08

Destino: MIREYA CANTOR CAMELO

Anexos: N/A

Copia: N/A

www.secretariageneral.gov.co

4222000

Bogotá D.C.,

Señora
Mireya Cantor Camelo
Ciudad

Asunto: Solicitud Ampliación Petición **2028382026** - Bogotá Te Escucha

Reciba un cordial saludo,

Teniendo en cuenta que a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Bogotá Te Escucha (<https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>) fue registrada su petición del 17 de marzo de 2026 con el No. **2028382026**, en la cual manifestó una inconformidad en el punto de atención SuperCADE BOSA.

Sobre el particular, me permito informarle que, evaluado el contenido de la solicitud se requiere más información para atenderla de fondo. Por lo tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, se hace necesario que amplíe la información, especificando su pretensión en lo relacionado con incluir el nombre de la entidad o funcionario que no le ofreció una buena atención. Es importante que esta ampliación sea realizada en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación o de lo contrario se procederá a su archivo.

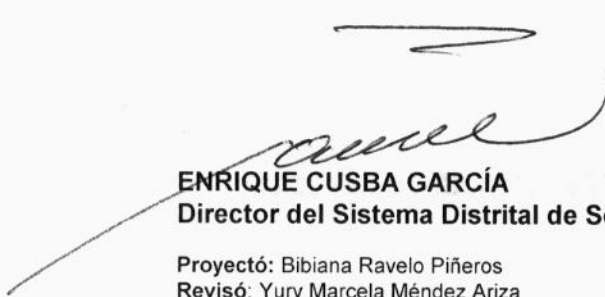
Tenga en cuenta que puede enviar su respuesta al correo electrónico ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co, indicando como asunto "**Respuesta Ampliación - Número de su petición**" o ingresando a través del Sistema para la Gestión de Peticiones Ciudadanas *Bogotá Te Escucha*, utilizando la opción "**Respuesta Ampliación – Peticionario**", para lo cual puede consultar los siguientes tutoriales:

- ¿Cómo responder una aclaración o una ampliación para un usuario registrado? <https://n9.cl/wran9>



- ¿Cómo responder una aclaración o una ampliación para un usuario anónimo? <https://n9.cl/p5cf8>

Atentamente,



ENRIQUE CUSBA GARCÍA
Director del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía

Proyectó: Bibiana Ravelo Piñeros
Revisó: Yury Marcela Méndez Ariza
Aprobó: Enrique Cusba García